



A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Montevideo. **05 FEB 2015**

<u>Orden del Día</u>
<u>Asunto Incluido</u>
Sesión Consejo Nº 3
Exp. 3/18/2015

VISTO: la Resolución Nº 3 del Acta Nº 107 de fecha 17 de diciembre de 2014, adoptada por el Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: que por el citado acto administrativo el Órgano Rector dispuso que para el tercer tramo del presentismo en el Ejercicio 2014 los porcentajes a aplicar correspondientes a cada nivel de inasistencia, según se detalla;

INASISTENCIAS POR PERIODO	COMPENSACION %
0	24,00%
1	16,00%
2	8,00%
3	3,20%

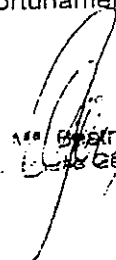
ATENCIÓN: a lo expuesto;

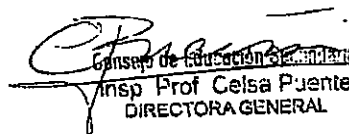
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central, e incluir fotocopia de la misma en el Acta de la Sesión del día de la fecha.

Comuníquese a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal y División Recursos Humanos. Pase a División Hacienda todos sus efectos

Oportunamente, archívese.


 Dra. M. Beatriz Bello
 Vice General


 Consejo de Educación Secundaria
 Insp. Prof. Celsa Puente
 DIRECTORA GENERAL

ANTECEDENTE CARATULA EXP: 3

18/10



ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

UNION DE LOS DocENTES PUBLICOS RICEFENARIOS.UY

Montevideo, 17 DIC. 2014

Acta N° 38
Res. N° 2
Exp. N° 2014-25-1-006722

VISTO: lo establecido por Acta N° 38, Resolución N° 2 de fecha 1 de junio de 2011, y su modificativa Acta N° 44, Resolución N° 1 de fecha 2 de junio de 2011, y Acta N° 26 Resolución N° 1 de fecha 16 de mayo de 2012, por las cuales el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública reglamenta la liquidación y el pago de la compensación por Presentismo.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informó los porcentajes a aplicar para cada nivel de inasistencias, de acuerdo a lo establecido en el ítem 2.5. literal c) del acto administrativo citado en el Visto.

II) Que los mismos han sido calculados, en función de los datos proporcionados por las Divisiones Hacienda de los Programas 01 a 05.

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP, RESUELVE:

Disponer para el tercer tramo del presentismo en el Ejercicio 2014 los porcentajes a aplicar, correspondientes a cada nivel de inasistencia, según el siguiente detalle:

INASISTENCIAS POR PERIODO	COMPENSACION %
0	24,00%
1	16,00%
2	8,00%
3	3,20%

Comuníquese, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional, Formación en Educación, Direcciones Sectoriales Económico Financiera y de Programación y Presupuesto, a las Divisiones de Planeamiento Administrativo de los Programas 02 y 05, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal del Programa 01, a las Divisiones Hacienda de los Programas 02, 03, 04, 05, y al Área Contable Financiera de la Gerencia de Gestión Financiera. Publíquese en la página WEB de la ANEP. Cumplido.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA ANEP - GORRITIEN

Prof. William Esteban Mendonza
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

ANEP Avda. Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - C.P. 11.100 - Tel.: (598) 2 900.70.70